



Presidencia de la República Dominicana
Comisión Hípica Nacional



RESOLUCIÓN No. 01/2021.- Que establece que el cobro de veinte pesos (RD\$20.00), por cada pool sellado para las carreras realizadas tanto en el Hipódromo V Centenario y Simulcasting, engrosé automáticamente el Poolpote Dominicano el 100%.

L.B.O.C.

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del deporte hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto de 1999;-----

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto de 1999;-----

Visto: La Resolución No. 14/2013, de fecha 09 de agosto de año 2013, la cual modifica las resoluciones No. 01/2008, de fecha 24 de abril de 2008 y No. 01/2009, de fecha 29 de enero de 2009;-----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, es el organismo rector del deporte e industria hípica con facultad legal para autorizar la implementación de los diferentes tipos de apuestas a las carreras de caballos, así como a distribuir los montos apostados entre los diversos tipos de jugadas realizadas en nuestro Hipódromo V Centenario y Simulcasting.-----

CONSIDERANDO: Que en la Resolución No. 14/2013, de fecha 09 de agosto de año 2013, mediante la cual se dispuso... *“el cobro de veinte (RD\$20.00) por cada Pool sellado, tanto en el Hipódromo V Centenario como en el sistema Simulcasting, para que se engrosé automáticamente el Poolpote Dominicano, distribuyendo en parte porcentuales”*;-----

CONSIDERANDO: Que para relanzar la actividad hípica, es necesario crear un mayor atractivo para el público apostador con relación al monto acumulado del poolpote y a la distribución del mismo;-----

CONSIDERANDO: Que *“el cobro de veinte (RD\$20.00) por cada Pool sellado, tanto en el Hipódromo V Centenario como en el sistema Simulcasting, será dejado en el fondo del Poolpote Dominicano el 100%, a fin de que se restablezca su atractivo frente al fanático hípico y este pueda hacer grandes apuestas de manera normal;*-----

En tal razón, la Comisión Hípica Nacional, en uso de las facultades que le otorga el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999.-----



R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR como a al efecto MODIFICA, la Resolución No. 14/2013, de fecha 09 de agosto de año 2013, en su ordinal primero, para que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución diga lo siguiente:

“DISPONER, como al efecto DISPONE, con efectividad, a partir del día siete (07) de enero del año dos mil veintiuno (2021), que el cobro de veinte pesos (RD\$20.00) establecido mediante Resolución No. 14/2013, de fecha 09 de agosto de año 2013 por cada pool sellado en las carreras celebradas tanto en el Hipódromo V Centenario como en el sistema Simulcasting, dicho monto sean aplicado *automáticamente al Poolpote Dominicano el 100%* para su engrose”

L.B.O.e.

SEGUNDO: SE MANTIENE la Resolución No. 01/2009, de fecha 29 de enero de 2009, en su ordinal primero, el aspecto siguiente:

“DISPONER, como al efecto se DISPONE, que en caso de haber un ganador del *Poolpote Dominicana, al ganador del mismo recibirá el 75% del monto del Poolpote acumulado y el restante 25%* será dejado en el fondo del Poolpote Dominicano, para que el mismo se engrosé automáticamente.”

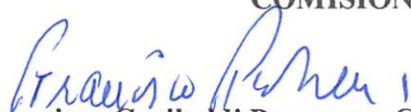
TERCERO: DISPONER, como al efecto DISPONE, que cualquier valor generado a partir del siete (07) de enero del año dos mil veintiuno (2021), por dicho concepto, sea aplicado al fondo de reserva para el Poolpote Dominicano;- - - - -

CUARTO: DISPONER, como al efecto DISPONE, que la presente Resolución sea de aplicación inmediata, - - - - -

QUINTO: Comuníquese, para fines correspondientes, a la Administración del Hipódromo V Centenario, al departamento SEA, al departamento de Contabilidad, al departamento Totalizador; a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.(FNDCC); a la Asociación Dominicana De Dueños De Caballos De Carrera, Inc. (ADDCC); a la Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras Inc.; al Secretario de Carreras; al Jurado Hípico; a la Asociación de Entrenadores de Caballos de Carreras; a la Unión de Jinetes Dominicanos; al Departamento de Registro y Programaciones; y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma; al Juez de Pool y Banca, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma. - - - - -

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).- - - - -

COMISIÓN HÍPICA NACIONAL



Francisco Garibaldi Pavonessa Grullon
Presidente

Héctor Radhames Senra Aybar
Vicepresidente



Luis Beltrán Orozco Comas
Miembro